



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2379_2: Custodiar animales de compañía y otros animales en centros de protección animal, residencias y guarderías”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: CRÍA, VENTA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Código: AGA706_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2379_2: Custodiar animales de compañía y otros animales en centros de protección animal, residencias y guarderías.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Custodiar animales de compañía y otros animales en centros de protección animal, residencias y guarderías., y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Recoger animales abandonados, manualmente (mediante técnicas físicas) o empleando métodos de contención (jaulas,



lazos, cajas trampa, contacto protegido, entre otros) minimizando su estrés, para su traslado a centros de protección animal, entre otras instituciones, revisión y tratamiento facultativos, identificación y marcaje.

- 1.1 Los avisos referentes a animales abandonados se reciben a través de conversación telefónica, correo electrónico, mensajes u otros, organizando su recogida, minimizando el tiempo y aplicando condiciones de eficacia y seguridad tanto para las personas como para los animales.
- 1.2 Los animales se capturan, aplicando métodos físicos o de contención, para su manejo seguro, evitando accidentes, seleccionando previamente la técnica a aplicar mediante consulta de documentación especializada, atendiendo a su peligrosidad, especie, escenario, variables de la captura e indicaciones del facultativo.
- 1.3 Los animales se manipulan, según cada situación, considerando su peligrosidad, que están nerviosos, asustados y desubicados, aplicando técnicas que minimicen su estrés (tapar con mantas las jaulas trampa para gatos, cubrir a las aves que pueden morir al ser capturadas, proteger la cabeza a los corzos, entre otros), asegurando su bienestar y garantizando la integridad de las personas.
- 1.4 Los materiales usados en la contención se higienizan, limpiándolos y desinfectándolos, evitando riesgos sanitarios asociados para las personas y los animales.
- 1.5 Los sistemas de contención se valoran, mediante la observación y registro de las deficiencias detectadas, colaborando con el facultativo en su posterior evaluación y corrección para mejorar los resultados.
- 1.6 El estado general del animal y la presencia de posibles lesiones vitales (fracturas de huesos de extremidades, heridas importantes, entre otros) se valora, aplicando el protocolo de revisión, prestando primeros auxilios dentro del ámbito de su competencia, y comunicando al facultativo la llegada al centro de protección de un ejemplar nuevo para la preparación de su atención inmediata.
- 1.7 La presencia, en los animales recogidos, de señales de posible mal trato, abandono o falta de atención mínima, se detectan mediante revisión, para su posterior registro mediante fotografías u otros medios, informando al facultativo con el objetivo de tramitar la denuncia correspondiente.
- 1.8 Los animales se trasladan a las estancias disponibles después del triaje inicial, considerando su estado y siguiendo las instrucciones del facultativo.

2. Transportar al animal abandonado desde el lugar de su recogida o captura al centro de protección u otras instituciones, para su cuidado y custodia, utilizando vehículos autorizados y evitando que sufra lesiones sobreañadidas.

- 2.1 Los animales se recogen o capturan, llevando a cabo su traslado, considerando su estado, seleccionando el transporte, atendiendo a



- inclemencias meteorológicas (frio, calor, lluvia) y procurando llegar lo antes posible al centro de protección u otras instituciones.
- 2.2 La dotación de material del vehículo para el traslado de animales se comprueba, verificando el estado y funcionalidad de los elementos de captura y contención.
 - 2.3 El animal a trasladar se prepara, asegurándolo o acondicionándolo mediante trasportines y elementos de contención, evitando que sufra lesiones sobreañadidas.
 - 2.4 Los elementos de captura y contención de los animales se disponen para nuevo uso, limpiándolos, desinfectándolos y realizando su mantenimiento después de cada servicio.
 - 2.5 La dotación del vehículo se comprueba, verificando el cumplimiento de protocolos referentes al transporte autorizado y asegurando su disponibilidad para la siguiente intervención.

3. Controlar el estado de instalaciones, recintos, estancias y materiales de los animales, para su mantenimiento, atendiendo a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales del centro de protección animal u otras instituciones.

- 3.1 Las instalaciones y equipos del centro se comprueban, verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos, medicamentos, equipos para conservación de muestras biológicas, arcones congeladores entre otros, según estándares establecidos referidos a las necesidades de los animales.
- 3.2 El estado de higiene de estancias interiores, incluidas jaulas, y recintos exteriores se controla, comprobando la aplicación de protocolos de limpieza y de retirada de residuos, depositándolos en contenedores específicos que faciliten su recogida selectiva.
- 3.3 Los recintos y estancias para animales se comprueban, verificando que se baldean con agua, utilizando mangueras u otros mecanismos de agua caliente a presión (de varios tamaños para cheniles, trasportines u otros) empleando detergentes y desinfectantes a la dosis y con la periodicidad establecida por el facultativo, utilizando los instrumentos, vestuario y equipos de protección individual requeridos (guantes, botas y en su caso, mascarilla) para prevenir riesgos laborales asociados.
- 3.4 Los comederos, mantas, material de quirófano, en su caso, entre otros, se acondicionan, limpiándolos y desinfectándolos, según recursos disponibles (friegaplatos industrial, lavadora y secadora a altas temperaturas, autoclave, entre otros).
- 3.5 Los cerramientos, mecanismos de puertas de comunicación de alojamientos de los animales con los recintos exteriores, trampillas, jaulas, sistemas de retención, estado de alojamientos y otras estancias, se revisan periódicamente, informando de las incidencias al responsable superior, registrándolas para su valoración e indicación, en su caso, de medidas encaminadas a su resolución, garantizando la seguridad de las personas y animales.



3.6 La aparición de plagas se comunica verbalmente al responsable superior, registrándose en soporte y formato disponibles, para su conocimiento y adopción de medidas para su erradicación.

4. Atender a los animales alojados en centros de protección animal, residencias y guarderías, para que reciban los cuidados indicados por el facultativo, según especie, estado fisiológico, edad y patología.

- 4.1 Los animales importados o procedentes de otros lugares se mantienen en cuarentena, observándolos diariamente, detectando signos de enfermedad o alteraciones de comportamiento que puedan afectar a su propio bienestar, al de otros animales o a la seguridad de las personas.
- 4.2 Las instalaciones y equipos del centro se comprueban, verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos, medicamentos, equipos para conservación de muestras biológicas, arcones congeladores entre otros, según estándares establecidos referidos a las necesidades de los animales.
- 4.3 Los animales enfermos o accidentados se someten a reconocimiento, analítica (de heces u otras muestras biológicas) y tratamiento médico o quirúrgico, en su caso, colaborando con el facultativo.
- 4.4 Los animales se cambian de alojamiento (chenil), según indicaciones facultativas, en función de las necesidades del animal y la organización del centro.
- 4.5 Los animales alojados en el centro de protección se atienden, colaborando con el responsable superior en la distribución de las tareas y organización de personal, incluyendo personal voluntario, para que todos los animales reciban los cuidados requeridos.
- 4.6 La asistencia, en caso de inviabilidad del animal, se presta al facultativo, para practicar la eutanasia, según sus indicaciones.
- 4.7 Los animales que mueren se depositan en arcones refrigerados, conservándose hasta ser incinerados por la empresa gestora de estos servicios, si procede.
- 4.8 Las aves se alojan, manteniéndolas en su propia jaula para respetar su microambiente o en pajareras, minimizando, en todo caso, su nivel de estrés.

5. Alimentar a los animales alojados en el centro de protección o en residencia, siguiendo las indicaciones del facultativo, según especie, estado fisiológico, edad y enfermedades, para mantener y mejorar su nivel de nutrición y salud, preparando, suministrando y comprobando la ingesta.

- 5.1 Los animales se alimentan según pautas establecidas por el facultativo, en función de sus necesidades, dependiendo de su estado de salud, edad, tamaño, comportamiento y estado fisiológico.



- 5.2 Los alimentos envasados se conservan, dependiendo de sus características, utilizándose antes de la fecha de caducidad, siguiendo las recomendaciones de fabricación.
- 5.3 Los alimentos para los animales alojados en el centro se preparan, considerando las características del animal, tipo de dieta, cantidad de comida de cada ración, entre otros factores, siguiendo las indicaciones del facultativo y cumpliendo las normas higiénico-sanitarias de manipulación de alimentos.
- 5.4 El agua y la comida se distribuyen en bebederos y comederos o contenedores adaptados a las características del animal y tipo de dieta, para que las raciones sean consumidas en condiciones de seguridad e higiene, comprobando la disponibilidad de agua "ad libitum" (a voluntad) las 24 horas del día para su hidratación.
- 5.5 La cantidad de alimento no consumido, u otras incidencias observadas en la alimentación de los animales alojados, se registran, según formato y soporte establecidos, informando al facultativo para que indique medidas a aplicar, como modificación de la dieta, u otras.
- 5.6 Los alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental (objetos que obligan a los animales a trabajar un poco para obtener alimento y que les suponen un entretenimiento, como juguetes "satélites" portadores de pienso o golosinas, en verano bloques de hielo con trocitos de carne; para gatos distribuir pequeñas cantidades de parte de la ración en distintos puntos del recinto con la intención de que caminen, trepen y salten), se seleccionan en relación con tamaño, forma y funcionalidad del propio elemento para que los animales los consuman en condiciones de seguridad e higiene.

6. Estimular a los animales alojados en centros de protección o en residencias mediante ejercicio, paseo, juego, enriquecimiento ambiental, entre otros, para su socialización y expansión, colaborando con el facultativo.

- 6.1 Los programas de socialización y enriquecimiento ambiental se implantan, en función de las necesidades de cada especie, grupos sociales, instalaciones, recursos humanos (incluyendo voluntarios) y técnicas definidas, colaborando con el facultativo en su elaboración, coordinación con otros miembros del equipo, supervisión de voluntarios, así como en la mejora de su implementación y rendimiento.
- 6.2 Las técnicas de estimulación, ejercicio, paseos, juego, y enriquecimiento de los alojamientos se adaptan a la edad, estado de salud y comportamiento de los animales, siguiendo las recomendaciones facultativas.
- 6.3 Los animales se atienden durante las actividades de estimulación (ejercicio, paseo, juego, entre otros) y siempre que sea posible aplicando técnicas de entrenamiento para minimizar el estrés.
- 6.4 Los elementos y objetos de enriquecimiento ambiental se seleccionan, en función de la actividad y tipo de animal, comprobando su estado de



mantenimiento, limpieza y desinfección, para evitar accidentes y otros riesgos sanitarios.

- 6.5 Las observaciones sobre las técnicas de estimulación aplicadas a los animales alojados en el centro de protección se registran, comunicando las deficiencias al facultativo para su valoración.
- 6.6 Los animales que presentan comportamientos agresivos con las personas u otros animales se manejan, según instrucciones del facultativo, utilizando equipos de protección individual (EPI), en su caso.

7. Comprobar la identificación de animales alojados en el centro de protección o residencia, para localización y verificación de la identidad de su propietario, adoptando medidas que eviten apropiaciones indebidas.

- 7.1 El animal recogido en la calle, entregado en el centro de protección animal o en una residencia, se identifica, consultando la base de datos a partir del chip (o anilla, en caso de aves) para localizar a su propietario (precisando, en caso de datos no actualizados, intervención de comunidad autónoma y servicios veterinarios oficiales,) o para denunciar su abandono.
- 7.2 La documentación del animal entregado por su propietario en el centro de protección (documentación sanitaria y documentación de identificación oficial) e información relevante del historial clínico, perfil de comportamiento, causas de la entrega, entre otros, se solicitan, archivándose o registrándose, según el protocolo de trabajo del centro, en el formato y soporte disponibles.
- 7.3 El animal recogido y alojado en el centro de protección se entrega al propietario, descartando sospechas de maltrato, abandono o falta de atención mínima por su parte o por parte de sus cuidadores.
- 7.4 La documentación de identificación oficial aportada por el supuesto propietario, se comprueba previamente a la entrega del animal, para demostrar que es de su propiedad y que no es un animal abandonado, según instrucciones del responsable superior y protocolo del centro de protección.
- 7.5 La base de datos de identificación animal se consulta, verificando el nombre del propietario, solicitando su documentación de identificación o documento alternativo para impedir apropiaciones indebidas.

8. Asesorar a las personas interesadas sobre los requisitos y procedimientos para la adopción de un animal del centro de protección, insistiendo en las obligaciones y responsabilidades asociadas a su tenencia.

- 8.1 La información referente a oferta de animales para adopción se mantiene actualizada en los canales de comunicación utilizados por el centro de protección (web corporativa, redes sociales, webs profesionales, revistas, entidades no gubernamentales colaboradoras, entre otras).



- 8.2 La información sobre la posible adopción, se proporciona a la persona interesada, insistiendo en las obligaciones y responsabilidades asociadas, seleccionando el perfil del animal a adoptar mediante entrevista para adaptar el animal a las características personales (edad, disponibilidad, carácter u otros).
- 8.3 La documentación del animal (cartilla sanitaria, pruebas analíticas, en su caso) se entrega a la persona interesada en el momento de la adopción.
- 8.4 El asesoramiento sobre comportamiento, manejo, higiene, alimentación, animales potencialmente peligrosos y requisitos para su tenencia del animal se proporciona a la persona interesada, según indicaciones facultativas.
- 8.5 El cumplimiento de los requisitos en las personas interesadas en un animal potencialmente peligroso, se comprueba antes de la entrega del mismo.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2379_2: Custodiar animales de compañía y otros animales en centros de protección animal, residencias y guarderías**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Recogida, captura y transporte de animales abandonados a centros de protección animal, protectoras, residencias, guarderías u otras instituciones

- Recepción de avisos referentes a animales abandonados.
- Organización, eficacia y seguridad de los trabajos.
- Tipos de métodos: físicos y de contención.
- Elementos de contención y captura.
- Manipulación de animales.
- Pautas para minimizar el estrés en los animales.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de materiales de contención y captura.
- Detección de deficiencias en sistemas de contención.
- Valoración inicial del animal recogido.
- Lesiones vitales en animales recogidos.
- Señales de posible maltrato, abandono o falta de atención mínima.
- Sistemas de registro de maltrato animal.
- Transporte de animales recogidos: vehículos autorizados, selección de transporte, dotación del vehículo, preparación del animal para transporte.
- Normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, bienestar animal, transporte animal, entre otras.



2. Mantenimiento de instalaciones, recintos, estancias y materiales de centros de protección animal, protectoras, residencias, guarderías u otras instituciones

- Control de la higiene de estancias interiores y de recintos exteriores.
- Protocolos de limpieza.
- Retirada de residuos.
- Recogida selectiva de residuos.
- Control periódico de peceras: control periódico y detección de alteraciones.
- Limpieza y desinfección: materiales y vestuario.
- Sistemas de agua a presión para limpieza de recintos y estancias.
- Productos detergentes y desinfectantes.
- Equipos de protección individual.
- Limpieza y desinfección de comederos, mantas, material de quirófano y otros.
- Maquinaria para limpieza y desinfección: fregaplatos industrial, lavadora, secadora, autoclave.
- Revisión de cerramientos, puertas de comunicación, trampillas, jaulas, sistemas de retención, dormitorios y otras estancias.
- Registro de incidencias.
- Plagas: detección y erradicación.
- Instrumentos y equipos de protección individual.
- Normativa aplicable referente a gestión de residuos, prevención de riesgos, biocidas, entre otras.

3. Atención a los animales alojados en centros de protección animal, protectoras, residencias, guarderías u otras instituciones

- Detección en animales de signos compatibles con enfermedades o alteraciones de comportamiento.
- Sacrificio compasivo de animales heridos o enfermos inviables.
- Necesidad de atención facultativa veterinaria: reconocimientos, pruebas y tratamiento.
- Control de condiciones ambientales.
- Control de bebederos.
- Control de equipos de refrigeración, congelación, monitorización.
- Atención a especies acuáticas: funcionamiento de filtros.
- Técnicas de asistencia al facultativo.
- Cambio de alojamiento a animales.
- Organización del trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Alojamiento de aves y reptiles.
- Alimentos: conservación, preparación, normas de manipulación de alimentos.
- Distribución de agua y alimentos.
- Alimento no consumido y sistemas para su registro.
- Alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental.
- Programas de socialización y enriquecimiento ambiental.
- Elementos y objetos de enriquecimiento ambiental.
- Técnicas de estimulación para animales.
- Técnicas de entrenamiento.
- Registro de observaciones.
- Manejo de animales que presentan comportamientos agresivos.
- Equipos de protección individual.



4. Sistemas de identificación de animales y propietarios en relación con entrega de animales en protectoras, residencias u otras instituciones, apropiación indebida, maltrato o abandono animal repetido

- Sistemas de identificación de animales.
- Bases de datos de identificación animal.
- Organismos competentes para localización de propietarios.
- Causas de entrega de animales en centros de protección.
- Registro de datos del animal entregado.
- Documentación del animal: documentación sanitaria y documentación de identificación oficial.
- Maltrato y abandono animal.
- Apropiación indebida de animales.
- Protocolos de actuación en caso de maltrato o abandono animal, apropiación indebida.
- Normativa aplicable.

5. Adopción de animales de animales de compañía y otros animales en centros de protección animal, protectoras, residencias, guarderías u otras instituciones

- Oferta de animales para adopción: canales de información.
- Obligaciones y responsabilidades del adoptante.
- Adaptación de los animales de compañía a características personales del posible adoptante.
- Entrega de documentación asociada al nuevo propietario.
- Asesoramiento del adoptante sobre cuidados, rutinas, comportamiento, entre otros, de su animal de compañía.
- Tenencia de animales potencialmente peligrosos: asesoramiento del posible adoptante y requisitos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2379_2: Custodiar animales de compañía y otros animales en centros de protección animal, residencias y guarderías”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la custodia de animales de compañía en un centro de protección animal, cumpliendo la normativa relativa a bienestar animal, protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva, aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Controlar el estado de instalaciones, recintos, estancias y materiales de los animales.
- 2.** Atender a los animales alojados en centros de protección animal, incluyendo su alimentación y estimulación.
- 3.** Comprobar la identificación de animales alojados en el centro de protección.



4. Asesorar a las personas interesadas sobre los requisitos y procedimientos para la adopción de un animal alojado en un centro de protección.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de instalaciones, equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación: instrumentos, vestuario y equipos de protección individual (guantes, botas y en su caso, mascarilla) para la higiene de los alojamientos, ordenador con aplicaciones específicas, entre otros.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias y su actuación en caso de accidentes.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de la información requerida para el desarrollo de la situación profesional de evaluación: protocolos de limpieza retirada de residuos y desinfección de alojamientos, criterios facultativos sobre alimentación, guías especializadas sobre manejo, socialización de animales y enriquecimiento ambiental, normas higiénico-sanitarias de manipulación de alimentos, recomendaciones de fabricantes sobre conservación de alimentos envasados, protocolos de denuncia por abandono animal, documentación asociada a animales de compañía, instrucciones de funcionamiento de equipos.
- Se dispondrá de material audiovisual de apoyo para proyección, referente a situaciones o aspectos poco factibles de evaluar en la práctica.
- Se simulará para la evaluación de las personas candidatas: La entrega a su supuesto propietario de un animal recogido en un centro de protección. La entrega de un animal, por su propietario, a un centro de protección. El asesoramiento de un posible adoptante. La adopción de un animal de compañía

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Eficacia en el control de instalaciones, recintos, estancias y materiales de los animales acogidos en un centro de protección.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de instalaciones y equipos.- Control de la higiene de estancias interiores, incluyendo jaulas, y recintos exteriores.- Preparación de comederos, mantas, material de quirófano, entre otros.- Revisión de cerramientos, mecanismos de puertas, trampillas, jaulas, sistemas de retención, alojamientos y otras estancias. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Calidad en la atención a los animales alojados en centros de protección.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de equipos de protección individual (EPI), para manejo de animales que presentan comportamiento agresivo.- Determinación de necesidades de los animales recién llegados.- Establecimiento de pautas para la alimentación de los animales.- Registro de la cantidad de alimento no consumido, u otras incidencias observadas en la alimentación comunicando las deficiencias para su valoración.- Planificación de la socialización de los animales.- Registros referentes a cantidad de alimento.- Programación del enriquecimiento ambiental. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Calidad en la atención a los animales alojados en centros de protección. Rigor en la verificación de identificación de propietarios y animales alojados en el centro de</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación del animal recogido.- Solicitud de documentación e información al propietario de un animal que va a ser entregado en el centro.- Entrega a su propietario de un animal recogido en el centro de protección.

<i>protección.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación en la base de datos de identificación animal, del nombre del propietario.- Preparación de la documentación de un animal para una persona adoptante.- Comprobación de los requisitos de las personas interesadas en un animal potencialmente peligroso, antes de la entrega del mismo. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Calidad en el asesoramiento a las personas interesadas en la adopción de un animal del centro de protección.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Actualización de la información en medios de comunicación sobre la oferta de animales para adopción.- Transmisión de información a personas interesadas en la adopción.- Asesoramiento del posible adoptante sobre el animal de compañía. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<p><i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i></p>
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

Escala A

4	<p><i>Para controlar las instalaciones y materiales de un centro de protección animal, verifica la ventilación, calefacción, bebederos, filtros de peceras, equipos de monitorización, entre otros, según estándares referidos a las necesidades de los animales. Controla la higiene de estancias interiores, incluyendo jaulas, y recintos exteriores, verificando la existencia de agua caliente a presión, detergentes, desinfectantes y equipos de protección individual. Prepara comederos, mantas, material de quirófano, entre otros, comprobando su limpieza y desinfección, según recursos disponibles. Revisa cerramientos, mecanismos de puertas, trampillas, jaulas, sistemas de retención y estancias, registrando las incidencias.</i></p>
3	<p><i>Para controlar las instalaciones y materiales de un centro de protección animal, verifica la ventilación, calefacción, bebederos, filtros de peceras, equipos de monitorización, entre otros, según estándares referidos a las necesidades de los animales. Controla la higiene de estancias interiores, incluyendo jaulas, y recintos exteriores, verificando la existencia de agua caliente a presión, detergentes, desinfectantes y equipos de protección individual. Prepara comederos, mantas, material de quirófano, entre otros, comprobando su limpieza y</i></p>

	<p><i>desinfección, según recursos disponibles. Revisa cerramientos, mecanismos de puertas, trampillas, jaulas, sistemas de retención y estancias, registrando las incidencias. Durante el proceso comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para controlar las instalaciones y materiales de un centro de protección animal, verifica la ventilación, calefacción, bebederos, filtros de peceras, equipos de monitorización, entre otros, según estándares referidos a las necesidades de los animales. Controla la higiene de estancias interiores, incluyendo jaulas, y recintos exteriores, verificando la existencia de agua caliente a presión, detergentes, desinfectantes y equipos de protección individual. Prepara comederos, mantas, material de quirófano, entre otros, comprobando su limpieza y desinfección, según recursos disponibles. Revisa cerramientos, mecanismos de puertas, trampillas, jaulas, sistemas de retención y estancias, registrando las incidencias. Durante el proceso comete errores que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No controla las instalaciones ni los materiales de un centro de protección animal.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para la atención de los animales alojados en centros de protección animal, selecciona equipos de protección individual para el manejo de aquellos que presentan comportamiento agresivo. Determina las necesidades de los animales recién llegados en base a las alteraciones observadas, cuarentenas, entre otras. Establece pautas para la alimentación de los animales, en cuanto a conservación, preparación y distribución de los alimentos y agua ad libitum, según criterios facultativos, de manipulación de alimentos y recomendaciones de fabricantes. Determina métodos para socialización de los animales, mediante estimulación y entrenamiento. Registra las incidencias observadas en la alimentación y socialización de los animales para su valoración. Selecciona elementos para enriquecimiento ambiental, según tipo del animal, evitando accidentes y riesgos sanitarios.</i></p>
3	<p><i>Para la atención de los animales alojados en centros de protección animal, selecciona equipos de protección individual para el manejo de aquellos que presentan comportamiento agresivo. Determina las necesidades de los animales recién llegados en base a las alteraciones observadas, cuarentenas, entre otras. Establece pautas para la alimentación de los animales, en cuanto a conservación, preparación y distribución de los alimentos y agua ad libitum, según criterios facultativos, de manipulación de alimentos y recomendaciones de fabricantes. Determina métodos para socialización de los animales, mediante estimulación y entrenamiento. Registra las incidencias observadas en la alimentación y socialización de los animales para su valoración. Selecciona elementos para enriquecimiento ambiental, según tipo del animal, evitando accidentes y riesgos sanitarios. Durante el proceso comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para la atención de los animales alojados en centros de protección animal, selecciona equipos de protección individual para el manejo de aquellos que presentan comportamiento agresivo. Determina las necesidades de los animales recién llegados en base a las alteraciones observadas,</i></p>

	<i>cuarentenas, entre otras. Establece pautas para la alimentación de los animales, en cuanto a conservación, preparación y distribución de los alimentos y agua ad libitum, según criterios facultativos, de manipulación de alimentos y recomendaciones de fabricantes. Determina métodos para socialización de los animales, mediante estimulación y entrenamiento. Registra las incidencias observadas en la alimentación y socialización de los animales para su valoración. Selecciona elementos para enriquecimiento ambiental, según tipo del animal, evitando accidentes y riesgos sanitarios. Durante el proceso comete errores que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No establece pautas para la atención de los animales alojados en un centro de protección.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para el asesoramiento de personas interesadas en la adopción de un animal del centro de protección, actualiza la información sobre la oferta de animales, utilizando canales de comunicación. Transmite información, insistiendo en las obligaciones y responsabilidades asociadas, seleccionando el animal en base las características de la persona (edad, disponibilidad, carácter u otros). Aconseja al posible adoptante sobre comportamiento, manejo, higiene y alimentación del animal, así como de los requisitos para tenencia de animales potencialmente peligrosos.</i>
3	<i>Para el asesoramiento de personas interesadas en la adopción de un animal del centro de protección actualiza la información sobre la oferta de animales utilizando canales de comunicación. Transmite información, insistiendo en las obligaciones y responsabilidades asociadas, seleccionando el animal en base las características de la persona (edad, disponibilidad, carácter u otros). Aconseja al posible adoptante sobre comportamiento, manejo, higiene y alimentación del animal, así como de los requisitos para tenencia de animales potencialmente peligrosos. Durante el proceso comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para el asesoramiento de personas interesadas en la adopción de un animal del centro de protección actualiza la información sobre la oferta de animales utilizando canales de comunicación. Transmite información, insistiendo en las obligaciones y responsabilidades asociadas, seleccionando el animal en base las características de la persona (edad, disponibilidad, carácter u otros). Aconseja al posible adoptante sobre comportamiento, manejo, higiene y alimentación del animal, así como de los requisitos para tenencia de animales potencialmente peligrosos. Durante el proceso comete errores que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No asesora a personas interesadas en la adopción de un animal del centro de protección.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



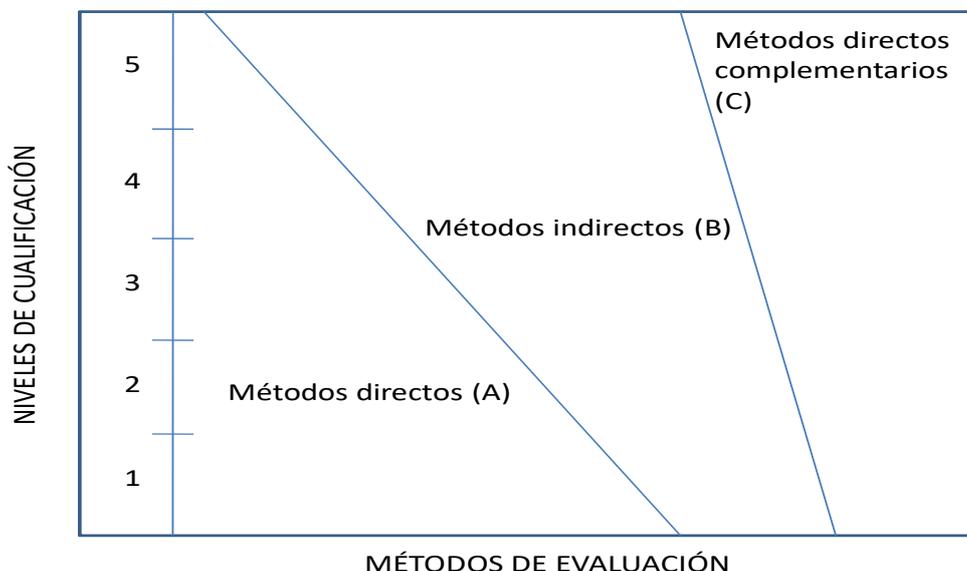
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Custodiar animales de compañía y otros



animales en centros de protección animal, residencias y guarderías., se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "2" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Disponer de un centro de protección animal para evaluar a los candidatos.

Formular a la persona candidata preguntas relativas a alimentación, higiene, dimensiones de los alojamientos, enriquecimiento ambiental, detección de anomalías en los animales, deficiencias en la documentación, entre otras.

Preparar material audiovisual de apoyo referente a situaciones o aspectos poco factibles de evaluar en la práctica.